

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**MINISTERIO PARA LA TRANSICION  
ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO  
DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO  
CADIZ  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DESLINDE DEL DPMT EN EL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE EL PUERTO DE TARIFA Y CASA TREVIÑO, APROBADO POR O.M. 20/04/2010, ENTRE LOS HITOS M-14 Y M-18, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. T.M. TARIFA (CÁDIZ). REFERENCIA: DES01/07/11/0003-DES07/01

En fecha 29.04.2021, la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, autorizó a esta Demarcación de Costas la incoación del expediente de rectificación de unos 75 metros de longitud del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el Puerto de Tarifa y Casa Treviño, T.M. de Tarifa (Cádiz), aprobado por O.M. 20.04.2010, entre los hitos M-14 y M-18, en ejecución de Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 20.11.2015, declarada firme el 19.04.2017, estimatoria parcial del recurso contencioso-administrativo nº. 482/12, interpuesto por la representación de las Sociedades “El Encuentro del Semáforo, S.L.” e “Intercultura, S.L.”

Enviada el 29.03.2022 la propuesta de deslinde a la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, ésta informa el 19.04.2022, indicando que una vez analizada la documentación, se puede proceder a incoar el expediente.

En aplicación de los artículos 19, 20 y 21 del Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, esta Demarcación de Costas incoa expediente de deslinde en fecha 16.05.2022 y hace pública la delimitación provisional de la zona de dominio público marítimo-terrestre y de las servidumbres de tránsito y protección, con el fin de que en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos que contienen dicha propuesta y formular las alegaciones que considere oportunas.

El expediente puede ser consultado en la sede de esta Demarcación, sita en C/ Marianista Cubillo, 7 – Bajo, Cádiz, en horas hábiles de oficina, previa petición de cita al correo electrónico bzn-dccadiz@miteco.es **Nº 66.458**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA  
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que el Ayuntamiento

Pleno, en Sesión celebrada el día 26.05.2022 acordó aprobar el Proyecto de Actuación promovido por D. Marcos Antonio Benítez Lobato, para “Cambio de uso, rehabilitación y adecuación de conjunto edificatorio destinado a alojamiento turístico (Casa Rural), en Polígono 21, Parcela 56 del término municipal de Grazalesma.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de la presente publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ocho de junio de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. **Nº 61.204**

**AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES  
ANUNCIO**

A tenor de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios y de los Bienes y Espacios Catalogados, bajo los números, que se indican en el Anexo, de la Sección de Convenios Urbanísticos.

Objeto: Viales y aparcamientos. Superficie de 6.363,36 m2, con el reparto que se especifica y cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación.

Plazo: indefinido.

Se somete a información pública por plazo de 20 días, estando el expediente de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Algodonales, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Ramón Ángel Acuña Racero. Firmado.

ANEXO QUE SE CITA

RESUMEN CONVENIOS FIRMADOS Y APROBADOS EN PLENO 9 MARZO 2021

Convenio nº 14UE2A. Rafael Gil Berengeno y Virginia Fernández Pérez, Finca Registral 8688 (3.289m2) Firmado 4-03-2021.

Convenio nº 15UE2A. Virginia Fernández Pérez, Finca Registral 8678 (89m2) Firmado 4-03-2021.

RESUMEN CONVENIOS FIRMADOS Y APROBADOS EN PLENO 11 MAYO 2021

Convenio nº 16UE2A. Isabel Corbacho Benítez y Joaquín Guerrero Sarmiento, Finca Registral 5.809 (419,15m2) Firmado 17-03-2021.

Convenio nº 17UE2A. Juan Ramón Gigato Pérez y María del Carmen Fernández Pérez, Finca Registral 8688 (3.289m2) Firmado 27-04-2021.

Convenio nº 18UE2A. María del Carmen Fernández Pérez, Finca Registral 8678 (89m2) Firmado 27-04-2021. **Nº 64.694**

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público:

PRIMERO.- n cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos que integran 1 Presupuesto General estando éste integrado únicamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Impuestos directos	2.664.692,07	1.	Gastos de personal	4.269.002,97
2.	Impuestos indirectos	56.867,06	2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.763.330,87
3.	Tasas y otros ingresos	1.066.494,88	3.	Gastos financieros	12.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.289.382,84	4.	Transferencias corrientes	819.061,54
5.	Ingresos patrimoniales	19.585,81	5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	40.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	0,00	6.	Inversiones reales	142.793,95
7.	Transferencias de capital	0,00	7.	Transferencias de capital	14.000,00
8.	Activos financieros	18.000,00	8.	Activos financieros	18.000,00
9.	Pasivos financieros	0,00	9.	Pasivos financieros	36.333,33
TOTAL		7.115.022,66	TOTAL		7.115.022,66

SEGUNDO.- Plantilla de personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera en el ejercicio 2022:

**PLANTILLA PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE 2.022.  
PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Secretario/a General	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Secretaría	
Interventor/a	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Intervención-Tes.	
Tesorero/a	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Intervención-Tes	

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
TAG	1	S	C	A1	Admón. General	Técnica	
TAE	1	S	C	A1	Admón. Especial	Técnica	1 VACANTE
Arquitecto Técnico	1	S	C	A2	Admón. Especial	Técnico Medio	
Delineante	1	S	C	C1	Admón. Especial	Administrativa	1 VACANTE
Encargado Gral. de Vías y Obras	1	S	C	C1	Admón. Especial	Técnico Auxiliar	
Admvo. Secretaría. Adjunto	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Administrativo Secretaría.	1	N.S.	C	C2	Admón. General	Auxiliar	1 VACANTE
Admvo. Información	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	
Aux. Admvo. Registro/Oficina de Asistencia al Ciudadano.	2	N.S.	C	C2	Admón. General	Auxiliar	1 VACANTE
Admvo. Personal	2	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	1 VACANTE
Notificador-Inspector	1	N.S.	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	
Admvo. Intervención. Adjunto	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	1 VACANTE
Admvo. Contabilidad. Adjunto	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	1 VACANTE
Admvo. de Rentas	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	1 VACANTE
Técnico Informática.	1	S	C	C1	Admón. Especial	Técnico Auxiliar	
Técnico de Deportes	1	S	C	C1	Admón. Especial	Técnico Auxiliar	1 VACANTE
Técnico Com. Rels. Instit. y participación ciudadana	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	1 VACANTE
Subinspector Policía Local.							
Jefe Policía Local	1	S	L.D.	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	
Oficial Policía Local	2	S	C	C1 a efectos retributivos	Admón. Especial	Serv. Especiales	2 VACANTE En proceso selectivo (1 OEP 17)
Agente Policía Local	14	N.S.	C	C1 a efectos retributivos	Admón. Especial	Serv. Especiales	4 VACANTES
Ordenanza C.P.	3	N.S.	C	E/ Agr. Prof.	Admón. General	Subalterna	3 VACANTES
Ordenanza Pabellón Polidepvo.	1	S.	C	E/Agr. Prof.	Admón. General	Subalterna	
TOTAL Nº P.T. FUNCIONARIOS	43						

## PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Oficial Electricista	1	S	C	C1			1 VACANTE
Oficial Albañil	1	S	C	C1			1 VACANTE (1 OEP 10)
Conductor Operario	1	S	C	E/Agr. Prof.			1 VACANTE
Oficial Servicios Múltiples	1	N.S.	C	E/ Agr. Prof.			
Jardinero	2	N.S.	C	E/Agr. Prof.			1 VACANTE
Jardinero	2	N.S.	C	E/Agr. Prof.			T.P. 50 %
Peón construcción	1	N.S.	C	E/Agr. Prof.			1 VACANTE
Operario Cementerio	1	S	C	E/Agr. Prof.			
Operario Limpieza Viaria	4	N.S.	C	E/Agr. Prof.			Ocupadas hasta 31/05/2022
Conductor/Peón Barredora	1	S	C	E/Agr. Prof.			1 vacante ocupada hasta 31/05/2022
Limpiador/as	15	N.S.	C	E/Agr. Prof.			1 T.C. 100% 14 T.P. 50% (8 VACANTES)
Asistente Social SS.CC.	1	S	Según convenio	A2			
Educador SS.CC.	1	S	Según convenio	A2			
Auxiliar Administrativo SSCC	1	S	Según convenio	C2			
Psicólogo SS.CC.	1	S	Según convenio	A2			
Director Residencia de Ancianos	1	S	C	A2			
D.U.E. Residencia de Ancianos y UED	2	S	C	A2			
Fisioterapeuta	1	S	C	A2			
Trabajador/a Social	1	S	C	A2			1 T.P. 50%
Auxiliar Servicios Especiales Residencia Ancianos y UED mayores.	3	N.S.	C	E/Agr. Prof.			
Auxiliar Clínica Residencia de Ancianos	10	N.S.	C	C2			7 VACANTE
Auxiliar Clínica Residencia de Ancianos/ Celador/a	1	N.S.	C	C2			Reservada a segunda actividad.
Cocinero/a Residencia Ancianos	2	S	C	E/Agr. Prof.			
Psicólogo UED mayores.	1	S	C	A2			T.P. 60% 1 VACANTE
Fisioterapeuta UED mayores.	1	S	C	A2			T.P. 40% 1 VACANTE
Auxiliar Clínica UED mayores.	2	N.S.	C	C2			1 VACANTE
Director UED Discapacitados	1	S	C	A2			1 VACANTE
Monitor UED Discapacitados	2	S	C	C1			2 VACANTES
Auxiliar UED Discapacitados	1	N.S.	C	E/Agr. Prof.			1 VACANTE
Cocinero UED Discapacitados	1	S	C	E/Agr. Prof.			T.P. 75% 1 VACANTE

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Técnico Biblioteca	1	S	C	A2			
Técnico de Cultura	1	S	C	C1			
Animador/a socio- cultural	1	S	C	C1			1 VACANTE.
Auxiliar Hogar S.A.D.	10	N.S.	Según convenio	E/Agr. Prof.			10 Jornada Completa. 8 VACANTES
Monitor/a Ludoteca	1	N.S.	Según convenio	A2			1 T.P. 50%
Monitor/a Envejecimiento activo	1	N.S.	Según Convenio	C2			1 T.P. 50%
Conserje Polideportivo	1	N.S.	C	E/Agr.Prof.	Admón. General		1 T.P. 40%
Dinamizador Guadalinfo	1	N.S.	C	C1			1 T.P. 75%
Trabajadora Social	1	S	C	A2			1 T.P. 50%VACANTE
TOTAL Nº P.T. LABORALES	82						

## PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPOASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Técnico Programa Búsqueda y Gestión de Empleo	1	S	----	C1			
TOTAL Nº P.T. EVENTUALES	1						

27/06/22. EL ALCALDE., Fdo.- Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 69.301

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

**ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el texto íntegro de la modificación de los artículos 3, 9 y 10 de los estatutos de la entidad urbanística de conservación La Zorrera, quedando tras la modificación con siguiente redacción:

“Art. 3. Objeto y fines.– La Entidad tendrá por objeto la conservación y mantenimiento de la urbanización del citado Parque Industrial, de conformidad con las previsiones y determinaciones establecidas en el Plan Parcial y subsiguiente Proyecto de Urbanización y tendrá por objeto, con carácter general, la realización de las siguientes finalidades:

- Asegurar la conservación de las infraestructuras y el mantenimiento de las dotaciones instalaciones de servicios públicos correspondientes a toda el área abarcada por la urbanización, asumiendo los gastos y distribuyéndolos según establecen los Estatutos con la posibilidad de crear, eventualmente, nuevos servicios con independencia de los ya previstos en el Plan Parcial.
- Velar por el cumplimiento de las Ordenanzas y demás obligaciones derivadas de la Legislación Urbanística vigente, dando cuenta de las irregularidades e infracciones al Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- Actuar como legítima representante de los titulares de los terrenos comprendidos dentro del ámbito del Parque.
- Conservar y mantener viales, parques y jardines, instalaciones e infraestructuras que se detallan en el anexo nº 2 de este documento bajo las directrices y vigilancia de la Administración municipal.
- El mantenimiento de los servicios generales de abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, que podrán contratarse por la Entidad con empresas suministradoras.
- El servicio general de conservación y depuración de aguas residuales con igual facultad.
- Contratar directamente las obras y servicios de toda clase a realizar por necesidades demantenimiento, por importe igual o inferior al que se apruebe en los presupuestos de la Entidad.
- Dar conformidad al correcto cumplimiento de los contratos de obras y de servicios generales que afecten al ámbito de la Entidad.
- Recaudar las cuotas de todo tipo que correspondan e instar al Ayuntamiento para que exijapor la vía de apremio las cuotas que se adeuden. El importe de estas cuotas será entregado a la Entidad de Conservación.
- Exigir el cumplimiento de los compromisos contraídos entre la entidad Promotora y elAyuntamiento, en relación fundamentalmente, con la total terminación de las obras de infraestructuras y demás servicios pendientes de ejecución y contenidos en el planeamiento de desarrollo.
- Adquirir, ejercer y enajenar, toda clase de bienes o derechos que puedan corresponder a la Entidad de Conservación.
- Ejecutar los distintos acuerdos de los órganos de la Entidad de Conservación.
- En general, ejercitar cuantas acciones sean precisas o convenientes para la defensa de los intereses de la Entidad de Conservación, de sus miembros de derecho, o de los objetivos previstos para este tipo de entidades en la Legislación Urbanística.
- Cualquier otro que se establezca por acuerdo de la Junta General de Propietarios con el quórum previsto en los presentes Estatutos o venga impuesto por normas legales Imperativas.
- El establecimiento o contratación de servicios de seguridad y vigilancia privadas.

Art. 9. Cuotas de Participación. - Para determinar los derechos y obligaciones de los propietarios, cada parcela tendrá una cuota de participación, esta cuota servirá de módulo para precisar la participación de cada propietario en los derechos y obligaciones comunes de la Entidad de Conservación. La cuota de participación de cada propietario se calcula como porcentaje de su parcela sobre el total de superficie de uso privativo del Parque Industrial. La cuota de cada parcela se adjunta en el cuadro que figura como anexo nº 1 Los propietarios de parcelas que no estén edificadas, así como los que por cualquier causa no habitaren o estuviesen abandonadas o desalquiladas sus

instalaciones, aun por fuerza mayor, contribuirán igualmente a los gastos de conservación y mantenimiento en la proporción que se fija en los Estatutos. Como excepción a la norma general contenida en este artículo, para los gastos derivados de los servicios de seguridad y vigilancia la Asamblea General podrá acordar un sistema de reparto diferente al del coeficiente previamente asignado.

Art. 10. Cobro de Cuotas.– Las cuotas de participación serán comunicadas con la antelación suficiente en el domicilio del propietario en el Parque Industrial, y serán satisfecha por los mismos dentro de los 5 primeros días de cada mes, bien por pago metálico, por transferencia o por domiciliación bancaria a la cuenta que la Entidad de Conservación apertura en una entidad financiera de la localidad.

Toda cuota no satisfecha en plazo sufrirá un recargo del interés legal a favor de la Entidad de Conservación y que habrá de satisfacerse junto con el importe de aquella. Si el propietario no hiciese efectivo el pago de la cuota más el recargo en el plazo de 15 días siguientes al recibo de la correspondiente notificación de impago, los gastos causados, así como las sanciones que oportunamente dicte la Administración competente, serán reclamadas por vía ejecutiva de apremio. En los recibos se especificarán con claridad los distintos conceptos de los mismos, si algún miembro de la Entidad estimara incorrecta la liquidación practicada, deberá presentar dentro del plazo de 15 días la oportuna reclamación ante la Administración de la Entidad de Conservación sin que esta circunstancia le exima del abono del importe del recibo dentro del plazo señalado. La rectificación que proceda se practicará en el siguiente recibo. Los derechos a favor de la Entidad de Conservación derivados de la obligación que tienen los propietarios de contribuir al pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden, tendrán el carácter de preferentes ante cualquier otro y afectarán al bien cualquiera que fuere su propietario actual y el título de adquisición Alternativamente a la vía de apremio, la Entidad podrá acogerse al sistema de recuperación de deuda previsto en la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal, de conformidad al artículo 2.e) de dicha norma (redacc. L8/2013).”

SEGUNDO.- Someter el expediente completo a Información Pública por plazo de un mes mediante su publicación en Diario de mayor difusión provincial y tablón de anuncios, así como en el B.O.P, que deberá incluir el texto íntegro de la modificación de los estatutos, para que cualquier persona pueda examinarlo y formular alegaciones.

TERCERO - Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas de Conservación tanto el acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos como el texto íntegro de dicha modificación, con remisión a la Consejería de Ordenación del Territorio, de conformidad con el acta de fecha 3 de febrero de 2022 y que deberá elevarse a escritura pública.

Lo que se comunica y traslada, comunicándose que quien desee consultar el expediente podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ La Virgen esquina C/ Padre Ramírez s/nº, en Horario de Oficina de 9,00 Horas a las 13,30 Horas.

13/06/22. El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez. Firmado.

Nº 70.374

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

Con fecha 28 de junio de 2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.6. fueron aprobadas las Bases que han de regir la provisión, por el procedimiento de Concurso, de siete puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente del tenor literal:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Podrán participar en este concurso los/las empleados/as públicos de este Excmo. Ayuntamiento, que sean funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refieren los ANEXOS, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del concurso se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en situación de servicio activo.
- Estar en posesión del Nivel de Titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo correspondiente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

#### TERCERA.- MÉRITOS A VALORAR.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación:

##### a) Antigüedad:

- Por servicios prestados en la Administración Local: 0,10 puntos, por mes o fracción.
- Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal: 0,05 puntos, por mes o fracción.

##### b) Experiencia:

- En el departamento para el que se convoca el citado puesto de trabajo: Se adjudicará 0,25 por mes o fracción, computándose a estos efectos los servicios que se hubiesen prestado de forma ininterrumpida, durante los últimos quince años.
- En el desarrollo de las funciones del puesto que se convoca: Se adjudicará 0,10 por mes o fracción, computándose a estos efectos los servicios que se hubiesen prestado de forma ininterrumpida, durante los últimos quince años.

c) Cursos de perfeccionamiento y formación: 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los Cursos impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza, realizados durante los últimos quince años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

Los cursos de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, se han de valorar en todo caso.

En caso de empate se tomará como referencia para dirimir el mismo, el resultado de la valoración del apartado b.2.).

#### CUARTA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar fehacientemente los datos que se detallan a continuación, para que la Comisión de Valoración realice un cómputo exacto de los documentos y datos expresados en la solicitud:

. Datos Personales.

. Títulos Académicos.

. Puestos de trabajos desempeñados en la Administración Local o cualquier Administración Pública y tiempo de duración en los mismos.

. Estudios y cursos realizados, y cuantos méritos estime la persona aspirante oportunos poner de manifiesto.

El modelo de solicitud de convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, que podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias) deberá ser debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos que acrediten la titulación exigida y, en su caso, de los demás requisitos que se señalen.

Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. En cualquier caso, sólo serán valorados aquellos méritos que se hagan constar en la instancia. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes.

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La publicación de los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por la Comisión de Valoración en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es).

#### SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

De conformidad con el artículo 79 TREBEP y el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada, al efecto, cuya composición responderá a los principios de profesionalidad y especificación de sus integrantes. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y de objetividad.

Estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, que deberán ser funcionarios/as de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Por cada titular será designado/a un/a suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y con voto.

Será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones determinados en el artículo 60 TREBEP y el 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Resolución por la que se designen a los/as integrantes de la Comisión se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), pudiendo las personas interesadas promover recusación contra dichos/as integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LRJSP.

Todos las personas que integran la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el o la Secretario/a que carecerá de voto.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión de Valoración, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### SEPTIMA.- PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN.

El plazo para la resolución del presente concurso será de seis meses desde el día siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

#### OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.

No obstante, en los casos en los que se haya presentado una única candidatura, la Comisión de Valoración podrá realizar la propuesta de su nombramiento, una vez alcanzada la puntuación mínima de 10,00 puntos, sin necesidad de continuar valorando el resto de los méritos aportados.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.

#### NOVENA.- NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que la persona propuesta ha presentado la documentación acreditativa de los requisitos y méritos baremados, se procederá a su nombramiento para ocupar el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, tomando posesión en el plazo de treinta días naturales, desde la adopción del Acuerdo citado en el punto anterior.

#### DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1	
Descripción:	Jefe/a de Sección de Licencias Urbanísticas
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1375,99€
Complemento de Destino:	25
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A1
Escala:	AG
Nivel de Titulación:	Grado, Licenciatura o equivalente
Méritos:	Experiencia en organización y funcionamiento de la Sección de Licencias Urbanísticas
ANEXO 2	
Descripción:	Jefe/a de Sección de Servicios
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1367,82€
Complemento de Destino:	25
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A1/A2
Escala:	AE
Nivel de Titulación:	Grado, Licenciatura o equivalente
Méritos:	Experiencia en organización y funcionamiento de la Sección de Servicios
ANEXO 3	
Descripción:	Jefe/a de Sección de Consumo
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1361,66€
Complemento de Destino:	25
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A2
Escala:	AE
Nivel de Titulación:	Grado, Licenciatura o equivalente
Méritos:	Experiencia en organización y funcionamiento de la Sección de Consumo

ANEXO 4	
Descripción:	Jefe/a de Sección de Informática
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1371,80€
Complemento de Destino:	22
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A2/C1
Escala:	AE
Nivel de Titulación:	Título de Bachiller o Técnico o Equivalente
Méritos:	Experiencia en organización y funcionamiento de la Sección de Informática
ANEXO 5	
Descripción:	Jefe/a de Sección de Personal
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1371,80€
Complemento de Destino:	22
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A2/C1
Escala:	AG
Nivel de Titulación:	Título de Bachiller o Técnico o Equivalente
Méritos:	Experiencia en organización y funcionamiento de la Sección de Personal
ANEXO 6	
Descripción:	Jefe/a de Sección de Contabilidad
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1371,80€
Complemento de Destino:	22
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A2/C1
Escala:	AG
Nivel de Titulación:	Título de Bachiller o Técnico o Equivalente
Méritos:	Experiencia en organización y funcionamiento de la Sección de Contabilidad
ANEXO 7	
Descripción:	Auxiliar Inspector/a de Rentas
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	782,51€
Complemento de Destino:	18
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	C2
Escala:	AG
Nivel de Titulación:	Graduado escolar o equivalente.
Méritos:	Experiencia en el puesto de Auxiliar Inspector/a de Rentas.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10. Recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 29/06/22. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José María Román Guerrero

Nº 71.141

#### AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1152/2022, de 27 de junio, cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el período de ausencia de la Concejala D<sup>a</sup>. María José Andrades España, desde el 27 de junio al 3 de julio de 2022, y del 18 al 24 de julio de 2022.

Vista la resolución de Alcaldía de delegación de competencias 959/2019, de 28 de junio y 513/2021, de 5 de abril.

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:  
PRIMERO: Revocar la facultad para resolver actos administrativos frente a terceros, que serán resueltos por el Alcalde, volviendo a delegar la misma facultad para resolver en el momento en que se incorpore la Concejala citada.  
SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada.  
TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 29 de junio de 2022. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.  
Nº 71.150

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26/05/2022, la modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, (Expte. 1032/2022), como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APL.					
338	226	FIESTAS	130000	25200	155200
340	210	MANTENIMIENTO PISCINA	4000	8000	12000
340	619	INST. SUELO SINTETICO EN PABELLÓN CUBIERTO. PICO DEL CAMPO.	16100	17000	33100
340	61904	CUBRICION PISTA EXT. PABELLÓN CUBIERTO.	22917	5000	27917
		TOTAL		55200	

Esta modificación se financia con cargo a la baja en otras aplicaciones del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	210	VIAS Y OBRAS. INF.	51000	8000	43000
171	210	PARQUE Y JARDINES	205335,91	47200	158135,91
		TOTAL INGRESOS	256335,91	55200	201135,91

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

30/06/22. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz, Alcalde.

Nº 71.844

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL JUSTA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 24 de mayo de 2022 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito para reactivación económica y social justa (expediente G2022/3875, en contabilidad 13/2022 y 14/2022) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Descripción.	Importe
1621/22799	Deuda Argicsa	2.499.708,66
430/63500	Mejora de la oficina de Turismo	33.000,00
439/64101	Plataforma Bono Impulsa	18.000,00
439/47900	Bono Impulsa	100.000,00
330/63301	Luces Teatro y Proyector Cine HDM	19.000,00

Partida	Descripción.	Importe
330/62500	Escultura hijo predilecto Ciudad	30.000,00
454/61914	Reparación Camino Vecinal Zona Puertollano	17.000,00
454/61915	Reparación Camino Vecinal, la Palanca, El Pulido, Higuera, Angostura, Cascabel	33.600,00
454/61918	Reparación Camino Vecinal Zona Bolonia/Lentiscal	13.000,00
163/62500	Barredora Grande Diesel	210.117,00
163/62501	Barredora Pequeña	139.470,00
163/62502	Baldeadora	158.744,62
17201/62300	Tractor Playa	98.215,70
323/21200	Reparación Techos Colegios	15.000,00
1621/22700	Adecuación Nuevos contenedores	100.000,00
151/62302	Mobiliario Urbano	69.000,00
165/62501	Iluminarias Bolonia, La Zarzuela y Almarchal	32.000,00
4311/22609	Feria Ganadera	10.000,00
929/62900	Mejora y ampliación de la Red Local	244.700,00
132/64100	Mejora software control presencial Policía Local	11.500,00
132/62400	Adecuación Vehículos Policiales	16.000,00
132/63200	Reparación Jefatura Policía Local	10.000,00
241/13100	Plan Empleo Municipal	470.000,00
340/62201	Construcción Pista Circuito Inercia	39.000,00
340/62500	Iluminación Campo de Futbol	50.000,00
430/48904	Subvención Asociación "SPAIN KITE BOARDIN". Estimulación demanda turística	20.000,00
430/46600	Convenio Mancomunidad Municipios para acciones turísticas	5.000,00
441/47200	Subvención al precio Transporte Urbano de Pasajeros	55.000,00
133/62500	Señales de Tráfico	10.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.527.055,98</b>

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida	Descripción.	Importe
430/22001	Promoción y estimulación Turística	130.546,00
920/22604	Indemnizaciones expedientes Responsabilidad Patrimonial	13.000,00
323/13100	Personal Limpieza Edificios Covi-19	300.000,00
17201/22799	Salvamento y Socorrismo en Playas	318.000,00
338/22609	Ampliación Iluminación Real de la Feria	15.000,00
151/13100	Contratación Personal Obras y Servicios	95.000,00
171/22799	Limpieza y mantenimiento Parques y Jardines	180.000,00
311/22799	Plan Local de Salud	20.000,00
931/22708	Premio de Cobranza Servicio de Recaudación	470.000,00
340/63301	Reparación Pista de Pádel	40.000,00
430/22001	Participación Ferias Promoción Turísticas 2021	29.040,00
170/22706	Agenda Urbana	20.000,00
135/23300	Indemnizaciones Personal Protección Civil	10.000,00
330/22609	Tarifa Folk y Ruta	38.500,00
151/13100	Importe retribuciones personal Plan de Choque junio 2002	250.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.929.086,00</b>

## INCREMENTO ESTADO DE INGRESOS:

Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.456.141,98

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 04/07/2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román. **Nº 73.853**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

N.I.G.: 1102044420190001482. Procedimiento Ordinario 514/2019. Negociado: 6. Materia sin especificar. Demandante: ANTONIO PRADO DÍAZ, JOSE MARÍA DOMÍNGUEZ RAMOS, ANTONIO PERAL DÍAZ, Abogado/a: IRIA NIETO BELLO. Demandado: MONTAJES E INGENIERÍA DEL CEMENTO SA, HANSON HEILDERBERG CEMENT GROUP, ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL y MONTAJES E INGENIERÍA DEL CEMENTO, S.A. Abogado/a: PEDROLUIS NOGUES CALLEJÓN y MARÍA MONTAÑA BARROSO HERVAS.

Letrado/a de la Administración de Justicia Rosario Mariscal Ruiz hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos 514/19 sobre cantidad a instancia de Antonio Peral Díaz, Jose María Domínguez Ramos y Antonio Prado Díaz contra MONTAJES E INGENIERÍA DEL CEMENTO SA, HANSON HEILDERBERG CEMENT GROUP, ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL en la que con fecha 16 de Junio de 2022 se ha dictado el siguiente auto de Aclaracion que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS 514/19

SENTENCIA Nº 83/22

En Jerez de la Frontera a dieciséis de Junio del dos mil veintidós.

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, seguidos a instancia de D. ANTONIO PERAL DÍAZ, D. JOSE MARÍA DOMÍNGUEZ RAMOS Y D. ANTONIO PRADO DIAZ contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL, MONTAJES E INGENIERÍA DEL CEMENTO SAS Y HANSON HEILDERBERG CEMENT GROUP, emplazado el FONDO DE GARANTÍAS SALARIAL, ha pronunciado el siguiente:

AUTO

ACUERDO

Corregir el error en el hecho probado 1º y en el fallo de la sentencia, manteniendo el resto de los pronunciamientos,

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- DON ANTONIO PERAL DÍAZ prestó servicios para ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL desde el 23 de abril de 2018 con la categoría profesional de oficial 1 - soldador, y jefe de grupo en la obra de calderería y soldadura realizada en la planta de Padeswood en Reino Unido hasta el 2 de junio de 2018. Durante esa prestación de servicios percibió únicamente 920 €, habiendo devengado un salario de 3.081,66 euros brutos al mes con prorrata de pagas extras. DON JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ RAMOS prestó servicios para ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL desde el 23 de abril de 2018 con la categoría profesional de soldador, en la obra de calderería y soldadura realizada en la planta de Padeswood en Reino Unido hasta el 27 de mayo de 2018 y con un salario de 3.081,66 € brutos al mes con prorrata de pagas. Durante esa prestación de servicios recibió únicamente 720 €.

DON ANTONIO PRADO DÍAZ SL prestó servicios para ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL desde el 23 de abril de 2018 con la categoría profesional de soldador en la obra de calderería y soldadura realizada en la planta de Padeswood en Reino Unido hasta el 7 de mayo de 2018 y con un salario de 3.081,66 € brutos al mes con prorrata de pagas. Durante la prestación de servicios no se le abonó cantidad alguna.

ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL se dedica a la fabricación y montaje de productos metálicos.

FALLO

Que teniendo por desistido a los demandantes respecto de la empresa MONTAJES E INGENIERÍA DEL CEMENTO SA y estimando la demanda formulada por DON ANTONIO PERAL DÍAZ, DON JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ RAMOS Y DON ANTONIO PRADO DÍAZ contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL, emplazado FONDO DE GARANTÍAS SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL a abonar a los demandantes la cantidad de:

- 3.219,58 €, más 180 € de gastos de desplazamiento, más el 10% de interés de Mora para DON ANTONIO PERAL DÍAZ,
- 2.597,92 € más el 10% de interés de Mora para DON JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ RAMOS,
- 1.488,49 €, más 299,57 de gastos de desplazamiento, más el 10% de interés de mora para DON ANTONIO PRADO DÍAZ.

Todo ello sin pronunciamiento frente al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular el mismo recurso que procede frente a la sentencia aclarada.

LA MAGISTRADA JUEZ. LA LETRADA A. JUSTICIA

DILIGENCIA.- Se procede a notificar la anterior resolución en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a ENGINEERING CONSTRUCTION

SERVICES CMN SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP

En Jerez de la Frontera, a 17/6/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado. N° 70.036

## VARIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Monte Algaida a 17 de Junio de 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Junio de 2022, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Extraordinaria a celebrar el próximo día 28 de JULIO de 2022, a las 21:30 horas y 22:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaida, y que contará con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la sesión.

2º Debatir y Ratificar en su caso los acuerdos aprobados por el sindicato de riegos de esta Comunidad de Regantes en la reunión del 16 de Junio de 2022 para la tramitación de la subvención del Proyecto de Disminución de la Dependencia Energética mediante Autoproducción de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida. T.M. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):

- Debatir y ratificar el encargo de la redacción del Proyecto de Disminución de la Dependencia Energética mediante Autoproducción de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida. T.M. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y ejecución en caso de obtener las ayudas solicitadas.

- Debatir y ratificar la Solicitud de Subvenciones para el Proyecto de Disminución de la Dependencia Energética mediante Autoproducción de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida. T.M. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en la convocatoria del año 2022 Orden de 9 de Mayo de 2022 BOJA nº 94 del jueves 19 de Mayo de 2022 de concesión de subvenciones dirigidas a la disminución de la dependencia energética: Autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) conforme a la orden del 20 de Julio de 2018.

- Debatir y ratificar la designación de representante legal de la Comunidad, así como autorización del representante legal para la aceptación de la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma al Presidente de la entidad Antonio Lara Ibáñez con DNI 52.327.581-M.

- Debatir y ratificar del acuerdo por el cual se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad y en correcto funcionamiento al menos durante 5 años a contar desde la fecha de finalización de las obras.

- Debatir y ratificar de sufragar la financiación de la inversión del Proyecto de Disminución de la Dependencia Energética mediante Autoproducción de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida. T.M. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante derramas de los comuneros que integran la Comunidad de Regantes.

#### 3º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes. De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

VºBº EL PRESIDENTE. Fdo. VB: D. Antonio Lara Ibáñez. El SECRETARIO. Fdo.: D. José Antonio Raposo Suárez.

N° 65.706

### REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE CADIZ

En Sesión de Gobierno Ordinaria de esta Real Academia de Medicina, y conforme a lo establecido por los Artículos 12, 13 y 26 de nuestros Estatutos (Decreto 2.861/1970, de 12 de junio, B. O. E. de 7 de Octubre), se acordó la provisión de tres plazas de Académico Numerario para profesional con Ejercicio en:

- Radiología (1)
- Microbiología (1)
- Pediatría (1)

De conformidad con lo establecido en los Estatutos vigentes de esta Corporación, para optar a dicha plaza, se requiere:

- 1º Ser español.
- 2º Estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado en Medicina; o Medicina y Cirugía; y de Especialista en la Denominación de la Plaza.
- 3º Tener el Grado de Doctor.
- 4º Contar con diez años, como mínimo, de ejercicio profesional.

Las propuestas individuales serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente y deberán estar firmadas por tres Académicos Numerarios, siendo acompañadas por una relación de los méritos y publicaciones del candidato, así como un ejemplar de éstos.

El plazo de admisión de estas propuestas será de treinta días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiz, 13 de Mayo del 2022. EL SECRETARIO GENERAL PERPETUO.  
Fdo.: Dr. Juan Rafael Cabrera Afonso.

N° 66.086

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA PIP VISITA FERIA SMM HAMBURGO 2022

BDNS (Identif.): 636159. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636159>).

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea Visita a Feria SMM Hamburgo 2022, que se desarrollará en Hamburgo (Alemania) del 6 al 9 de septiembre de 2022.

Las empresas podrán realizar sus viajes entre el 4 y el 10 de septiembre de 2022, con objeto de facilitar la gestión logística del viaje en previsión de problemas de conectividad, disponibilidad de plazas, posibles retrasos y/o cancelaciones y ofrecer la oportunidad de compatibilizar la participación en la feria con labores de prospección de mercado y reuniones con potenciales clientes

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 740€. El número estimado de empresas beneficiarias será de 30.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además puede consultarse a través de la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a Feria SMM Hamburgo 2022 es de 22.200 € en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación para el periodo 2022 es de 24.040€, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, será de 1.840€, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14,00h del día 20 de julio de 2022.

El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com)

Algeciras, 28 de junio de 2022. El Secretario General. Manuel Tinoco. N° 70.316

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábil).

Depósito Legal: CAI - 1959